

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## E L CONGRESO NACIONAL

## C O N S I D E R A N D O

Que San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura, cumple el 9 de febrero de 1996 el DECIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACION;

Que el pueblo de Urcuquí ha entregado un importante aporte para el avance del país;

Que es deber del Congreso Nacional, exaltar las fechas históricas y reconocer la participación de los pueblos en la búsqueda de su desarrollo y prosperidad; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,


## A C U E R D A

Saludar a SAN MIGUEL DE URQUQUI en su Décimo Segundo Aniversario de Cantonización.


Hacer votos por su progreso y superación permanente, comprometiendo la labor del Parlamento Nacional en la realización de las aspiraciones de sus hijos.

Delegar al señor doctor Antonio Posso Salgado, Diputado por la Provincia de Imbabura, para que en representación del Congreso Nacional, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a las autoridades del I. Municipio de San Miguel de Urcuquí, en la sesión solemne que se realizará en tan magna fecha.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.



DR. FABIAN ALARCON RIVERA  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



LCDO. J. FABRIZIO BRITO MORAN  
SECRETARIO GENERAL